

Año de 1840.

Lunes 21 de Setiembre.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,
á los *Habitantes de esta Ciudad.*

BANDO.

La organizacion de la Milicia Ciudadana que tan firme apoyo ha prestado siempre á la libertad é independencia Nacional y que hoy mas que nunca ha contribuido con nuestro valiente Ejército á salvar la CONSTITUCION DE 1837 y el TRONO de la REINA Doña ISABEL II, es uno de los principales objetos que la Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia, se ha propuesto verificar, y habiendo adoptado para ello varias medidas, es una de haber determinado que los fusiles, bayonetas, cananas y demas pertrechos de armamento que tiene noticia y aun apuntaciones de haberse distribuido entre los concurrentes á las diferentes alarmas que ha habido en esta Ciudad, las presenten bajo las bases y penas que á continuacion se expresan.

1.º Todo el que tenga en su poder fusil, bayoneta, sable, espada, carabina, pistolas, y cualquiera otro pertrecho y no pertenezca á la Milicia Nacional ni á la guarnicion, lo presentará en el término preciso de 24 horas en la Sala del Illmo. Ayuntamiento á la Comision que encargue este de recibirlo, y el que falte á esta disposicion será tenido por **TRAIDOR** á la **PATRIA** y castigado como tal.

2.º Si algun nacional tubiese mas armas que las que le corresponden está tambien obligado á su entrega.

3.º Toda persona que pasado el término prefijado diese noticia á esta Junta de no haberse cumplido exactamente lo mandado, se le abonará por cada arma de las que denuncie cien reales.

Palencia 17 de Setiembre de 1840.=
El Presidente, Roman Obejero.=Enrique Ojero.=Pedro Lopez Pastor.=Santiago Perez Doncél.=Juan Gonzalez Agüeros.=José Martinez Liévana, Secretario.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Por comunicaciones oficiales que ha recibido esta Junta se sabe que han secundado el pronunciamiento en la Coruña, Ferrol, Betanzos, Vigo, y todo el Principado de Cataluña.

SUPLEMENTO á la Gaceta de Madrid del
Lunes 14 de Setiembre de 1840.

Junta provisional de Gobierno de la Provincia de Madrid.=Por el Administrador de Correos de esta Côte se entregaron á esta Junta á las ocho de la noche de ayer cinco pliegos cerrados que desde Valencia condujo un extraordinario para los Sres. Don Vicente Sancho, D. Alvaro Gomez Becerra, D. Dionisio Capaz, D. Facundo Infante y D. Domingo Jimenez.

Estando prohibida toda comunicacion con el actual Gobierno de Valencia, segun lo dispuesto por la Junta en el art. 2.º del bando de 12 del actual, acordó llamar por oficio á aquellas personas para que se presentasen inmediatamente en el salon de sus sesiones; y reunidas en él con asistencia de los Señores generales marques de Rodil, D. Manuel Lorenzo y D. Narciso Lopez, las entregó los pliegos respectivos, previniéndolas se sirviesen abrirlos á su presencia y manifestar su contenido.

Así se ejecutó, resultando de él, que según Real decreto S. M. había tenido á bien nombrar á D. Vicente Sancho para el ministerio de Estado con la presidencia del Consejo de Ministros; á D. Alvaro Gomez Becerra para el de Gracia y Justicia; á Don Dionisio Capaz para el de Marina; á D. Facundo Infante para el de la Guerra; á Don Domingo Jimenez para el de Hacienda, y á D. Francisco Cabello para el de la Gobernacion.

La Junta, decidida á no dejar las armas de la mano hasta tanto que se vea satisfecho el voto nacional con tales garantías que imposibiliten para siempre una reacción, recordó en todas sus partes el programa fijado en la exposicion fecha de 4 de este que dirigió á S. M. inculcando de nuevo su constante propósito de que tenga cumplido efecto; despues de lo cual, y no habiendo recibido la Junta comunicacion de ninguna especie, se retiraron dichos señores llevando cada uno la que anteriormente le habia sido entregada.

Lo que se comunica al público para su conocimiento. Madrid 14 de Setiembre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

GACETA extraordinaria de Madrid, del
Martes 15 de Setiembre de 1840.

La Junta provisional de Gobierno de la provincia de Madrid ha recibido de la de la Coruña la comunicacion siguiente:

Junta provisional Gubernativa de la Coruña.—Animada esta poblacion y su Milicia ciudadana de iguales sentimientos en favor de la libertad, y siguiendo su noble ejemplo y el de otras capitales que se han pronunciado ya por el sostenimiento de la Constitucion de 1837 con todas sus consecuencias, Trono de Isabel II é independencia nacional, rompió ayer al medio dia el patriotismo mas acendrado, las prisiones en que yacia por haber despertado estos habitantes á la aurora del dia anterior al ruido de un bando militar que los constituía en el mas rigido estado de sitio, despues de otras medidas de opresion en que no fueron comedidas las autoridades, dignos agentes de un Gobierno sin respeto á las leyes benéficas que toda la Nacion ha jurado.

El regimiento provincial de Tuy, la fuerza del 4.º regimiento de artillería existente en la plaza y Carabineros de Hacienda, que es toda su guarnicion, se unieron al pueblo y Milicia nacional espontánea y decididamente, resueltos todas á perecer antes que permitir se atropellen los caros objetos proclamados.

Dificil es de escribir el orden que ha reinado en medio de la general conmocion y entusiasmo que se desplegaron en tan unánime pronunciamiento, que esta Junta provisional de Gobierno nombrada por representantes de la Excm. Diputacion, Ayuntamiento, guarnicion y Milicia nacional se apresura á comunicar á

V. SS. ofreciendo á esa su más eficaz cooperación.

Al mismo tiempo acompaña á V. SS. la adjunta exposicion que eleva á S. M., á fin de que se sirvan darle direccion desde esa para que pueda llegar á sus Reales manos con mas seguridad, y son adjuntos por separado ejemplares impresos de la misma y de la alocucion que ha dirigido ayer esta Junta provisional de Gobierno á los habitantes de esta ciudad.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Coruña 12 de Setiembre de 1840.—José Zepeda, Presidente.—Pedro A. Mourin, Secretario.—Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno de la villa y corte de Madrid.

Ferrol, Betanzos y Vigo han secundado asimismo el pronunciamiento.

Todo lo que la Junta se apresura á anunciar al público para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 15 de Setiembre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

Lo que se manda insertar en el Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta Provincia.—Roman Obejero, Presidente.—José Martínez Liévana, Secretario.

ZAMORANOS.

La Junta provisional de Gobierno de esta provincia, instalada en la noche de ayer, cree su primer deber dirigir la voz á los beneméritos Nacionales, valiente tropa de la guarnicion, Carabineros y demas habitantes de la Provincia. No miras inuobles de ambicion; tampoco el deseo de realizar teorías impracticables, han impulsado á los individuos que la componen á aceptar los puestos que se les han confiado, en las angustias circunstancias en que esta Capital se encontraba. Rasgada la Constitucion en sus páginas mas preciosas; holladas y escarnezidas las Leyes; sofocado el espíritu público, con toda clase de amagos y violencias, obligacion era de todos los Españoles poner un dique á tanta desventura como á la Pátria amenazaba. Obligacion consignada en un juramento sagrado que se prestó el año de 37, y al que los Castellanos nunca pueden hacer traicion. Tal es, Zamoranos, la mision de esta Junta. Sostener ilesa la Constitucion de 1837, y el Trono constitucional de nuestra adorada Reina, interin S. M. nombra un Ministerio que haga respetar tan caros objetos. Para conseguirlo cuenta con vuestro apoyo, y no duda cooperareis á tan patriótico fin, con el brio y prudencia que siempre os ha distinguido. Zamora 10 de Setiembre de 1840.—*El Gefe político*, Presidente.—Manuel Barceló, Intendente.—Juan Francisco Fernandez, Diputado provincial.—Dionisio Abedillo, Regidor del Ayuntamiento constitucional.—Manuel Saturnino Losada, Procurador síndico.—Francisco Anton, Capitan de la Milicia

nacional.—*Ramon de Luelmo*, Teniente de la Milicia nacional.—*Angel Castro*, Capitan de la Milicia nacional.—*Julian Nerpell*, Capitan de la Milicia nacional, Vocal Secretario.

La Junta provisional de Gobierno de Zamora, con fecha 15 del corriente, dice á la de esta Provincia lo siguiente,

«Excmo. Señor.—El grito de indignacion lanzado por el heróico pueblo de Madrid contra los malvados, que en un acceso de demencia pretendieron arrebatarnos sus derechos á una Nacion tan valiente como pundonorosa, no podía menos de hallar eco en todos los Españoles que de veras aman á su Patria. Grito santo, que repetido en todas las Provincias, confundirá á los tiranos que quisieran oprimirnos. La Junta de esta Provincia se congratula con sus hermanos los de Palencia, por su noble decision y pronunciamiento, y espera se caminará de acuerdo en todo lo que entienda á la salvacion de la causa pública. Los Castellanos todos, no tienen mas que una divisa, CONSTITUCION de 1837, TRONO Constitucional y Soberanía en la Nacion para las reformas que crea justas.»

La Junta ha acordado se inserte en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de sus habitantes. Palencia 19 de Setiembre de 1840.—Presidente, Roman Obajero.—José Martinez Liévana, Secretario.

Núm. 85.

Mandando proceder á la captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Leon, 4.º de Línea,
Mariano Esteban.

Habiendo desertado el 10 del actual de la Plaza de Valladolid el soldado del Regimiento infantería de Leon 4.º de línea peninsular, Mariano Esteban, natural de Valdeolmillos, cuyas señas se expresan á continuacion, procurarán los Alcaldes Constitucionales su captura y segura conduccion caso de conseguirse, á disposicion del Sr. Comandante general de esta Provincia, dando aviso á este Gobierno político.

Señas: edad 19 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigüeño, nariz chata, barba poca.

Palencia 15 de Setiembre de 1840.—Francisco de Gorria.

Núm. 86.

Mandando proceder á la captura de Pedro Aparicio, desertor del presidio peninsular de Valladolid.

Habiendo desertado del presidio peninsular de Valladolid Pedro Aparicio, natural de Carrion de los Condes, cuyas señas se expresan á continuacion, procurarán los Alcaldes Constitucionales su captura, y caso de conseguirla, lo harán

conducir con la seguridad debida á disposicion del Sr. Gefe político de aquella Provincia, dándose parte para mi conocimiento.

Señas: edad 22 años, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba clara, cara redonda, color moreno, estatura 5 pies, una cicatriz en la frente.

Palencia 15 de Setiembre de 1840.—Francisco de Gorria.

Núm. 87.

Subasta de varias obras en el Puente de Tariego.

Se saca á pública subasta la reedificacion del arco quinto de madera del Puente de Tariego, la reparacion de cantería de dicho puente y la ejecucion de unos trozos de camino en la salida del referido pueblo para Cevico de la Torre. El remate se verificará á las doce del dia veinte y dos del actual en este Gobierno político, en el que se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones. Palencia 17 de Setiembre de 1840.—Francisco de Gorria.

La Junta de Gobierno de esta Provincia, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

En sesion del dia 8 del actual acordó esta Junta suspender del empleo de Intendente de la Hacienda Nacional de esta Provincia á D. Ildefonso Lopez de Alcaráz. Lo participa á V. S. la Junta para su conocimiento y para que lo ponga en el de las oficinas respectivas, dándosele tambien á los pueblos de la Provincia por medio del Boletin oficial, con prevencion á aquellas, que dicho Alcaráz cesa en el percibo de sus sueldos desde el dia de la suspension; dando cuenta de lo ejecutado.

Lo que se inserta en el Boletin oficial por mandado de la Junta de Gobierno de esta Provincia, para conocimiento de los pueblos de la misma. Palencia 15 de Setiembre de 1840.—C. I. I., Francisco Donoso Cortés.

Cuando digimos en el número anterior que nada era bastante al partido retrógrado para hacerle conocer su derrota, habiamos examinado á fondo las partes elementales de que se compone, hoy viene á confirmar nuestro aserto la ridícula tentativa de que con el solo nombramiento de un Ministerio abandone la Nacion la actitud imponente y magestuosa en que la ha colocado el deseo de su libertad é independenciam.

Enérgica la Junta de Gobierno de Madrid, y de acuerdo en principios con las demas de las Provincias, ha contestado resueltamente no dejar las armas de la mano hasta tanto que el voto nacional sea cumplido y satisfecho de una manera tal que imposibilite para

siempre una reaccion á los furiosos, á los moderados absolutistas.

Indigno, mezquino y triste es el estado en que han puesto á la Corona los viles Consejeros que la rodean, puesto que esa farsa de Gobierno se vé reducida á los muros de Valencia, de donde solo podrá salir para huir ó para entregarse ¿y á dónde huir? ¿quién de los Españoles que conozca lo que vale su libertad podrá atentar contra la de sus hermanos y contra la independendia de su patria? ¿y cómo entregarse cuando tantos tan grandes son los males que por su causa ha padecido la Nacion, sin que esta con la firmeza de su carácter, con la severidad de su justicia haga recaiga la competente, para librar el gran cargo político que pesa sobre su responsabilidad?

Lo repetimos, su osadía, su imbecilidad no tiene límites, y la REINA tal vez atiende demasiado consejos que están muy lejos de convenirla. Cuando el caudillo que ha puesto término á la lucha de sucesion y de principios llevando en pos de sí valientes que han afianzado á la par que la libertad el Trono, ha expuesto á este con sencillez y lisura los verdaderos votos de la Nacion, cuando un Espartero, modelo de virtud y de heroísmo presenta los hechos de su vida militar como prenda de la verdad de sus palabras, cuando este valiente General diseña el espíritu de sus tropas ¿puede haber imbéciles que soñando teorías quieran prolongar una crisis que nos conduzca á lo que no hemos pensado? He aquí el punto de su moderacion, preparar disturbios. . . . disturbios que no tienen entrada en la actual situacion de los Españoles porque hay una historia que recuerda su libertad, su energía y su prudencia. Nuestra situacion ya ha tomado carácter muy elevado desde que el Duque de la Victoria y de Morrela se ha filiado decididamente en favor del pronunciamiento que es hoy el estado general de la Nacion, porque nada importa en el mapa político tal ó cual Provincia que de no haberse pronunciado ya, tendrá necesariamente que hacerlo á fuer de ser Española y no cubrirse de oprobio en los dias de gloria con que la historia ha de marcar el actual pronunciamiento.

Las exposiciones de la Junta Gubernativa de esta Provincia dirigidas á S. M. y al General Espartero, son la fiel expresion de lo que hemos padecido y lo que necesitamos para nuestra dicha. Si S. M. llegase á comprender su posicion, si un instante animada por un impulso de su corazon desechára de sí la perfidia de sus Consejeros, si atenta á tantas y tan repetidas prendas con que todas las Juntas garantizan sus deseos estos fueran cumplidamente satisfechos, acaso aprobaríamos la conducta de la de la Provincia de Palencia, pero cuando plenamente convencidos de las

rateras maquinaciones de nuestros contrarios vemos muy distante tan precioso momento, cuando acaso en el actual fraguan nuevos proyectos que se estrellarán en vano, creemos de nuestro deber aconsejarla que despliegue mas energía, que se rodee de brazos activos y firmes que puedan secundar sus disposiciones con el temple de alma que las circunstancias requieren y el afianzamiento de nuestra independendia lo reclama.

ANUNCIOS.

Nota de los donativos recaudados en esta Capital para los Nacionales y habitantes de Roa y Nava de Roa, con inclusion de 291 rs, producto líquido de la funcion dramática de aficionados, celebrada con el mismo objeto.

Para los Nacionales que se hallaron en la defensa.	850 rs.
Para los Nacionales y habitantes de ambos pueblos.	790
TOTAL.	1640

Palencia 19 de Setiembre de 1840.—Francisco de Gorría.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

Con fecha 1.º del actual fué aprobado el remate en venta de una casa sita en Calle mayor antigua de esta Ciudad, n.º 34, por el Sr. Intendente de Hacienda Nacional, que correspondió al Convento de S. Pablo de la misma, celebrado en 25 de Agosto último.

En la misma fecha de otro de tres majuelos, en término de Dueñas, que correspondieron al Convento de S. Agustin de dicha villa. Palencia 2 de Setiembre de 1840.—P. I. D. C. P., Prudencio Francisco Diez.

Audiencia Territorial de Oviedo.

Por providencia de este superior tribunal de diez y siete del corriente mes se acordó ampliar por cuarenta dias mas el término de los edictos llamando pretendientes á la plaza de ejecutor de Justicia, vacante por muerte de Miguel Diaz, dotada en el presupuesto general vigente con veinte rs. diarios, y á la que estuvo siempre aneja la voz pública dotada igualmente con siete rs. diarios y casa en que vivir; cuya provision pertenece al Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad. Las personas que aspiren á obtenerlas dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del infrascripto, dentro de dicho término, á contar desde la fecha de este edicto, acreditando competentemente su actitud, edad correspondiente y buena vida y costumbres. Oviedo 22 de Agosto de 1840.—Por acuerdo de S. E., la Audiencia territorial.—Licenciado D. Juan de la Escosura Hevia, Secretario.—Es copia.

—¿Qué te parece? Apuntaciones del Párroco de Villatequite, Don Valentin de Santiago Guzman. Para responder á la impugnacion que D. Marcelino Guerra y Escobar, Fiscal del Juzgado de primera instancia de Palencia, compuso contra la exposicion que el Párroco dirigió á su Señor Gobernador eclesiástico de Leon en dos de Junio del año pasado, Se vende á 4 reales, en la librería de Pastor.